



Montevideo, 23 de febrero de 2022.

R. de D. N° 072/2022

Acta 1173

EE2022-67-001-000073

VISTO: la necesidad de que los Estados Financieros de la Administración reflejen de forma adecuada la realidad económica y financiera de la misma.

RESULTANDO: que del análisis de los saldos acreedores que se mantienen a fecha de cierre del ejercicio económico, para los cuales fueron tomados como insumos circularizaciones de saldos con proveedores y estudio de antigüedad de los mismos, se propone considerar la aplicación del Art. 39 de la Ley N° 11.925 del 27/3/1953, la cual refiere a la prescripción de los créditos contra el Estado a los cuatro años, contados a la fecha en la que pudieron ser exigibles.

CONSIDERANDO: que en mérito a los informes vertidos ante este Directorio por la Gerencia de División Contaduría y el Departamento de Contabilidad Presupuestal, en consulta con la Gerencia de División Asesoría Jurídica, corresponde considerar los ajustes propuestos por las dependencias mencionadas anteriormente.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Aprobar los siguientes ajustes a la baja del Pasivo contable propuestos por la Gerencia de División Contaduría y el Departamento de Contabilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Proveedor Genérico Comercial por \$ 3.990.903 (pesos uruguayos tres millones, novecientos noventa mil novecientos tres con 00/100).
- b. Acreedores Comerciales según Tabla 2 e Informe 04-2022 emitido por la Gerencia de División Contaduría por: U\$S 110.957 (dólares americanos ciento diez mil novecientos cincuenta y siete con 00/100); \$ 1.528.854 (pesos uruguayos un millón



- quinientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100); € 3.250 (euros tres mil doscientos cincuenta con 00/100) y UR 16,82 (unidades reajustables dieciséis con 82/100).
- c. Acreedores por arrendamiento de inmuebles según Tabla 3 e Informe 04-2022 emitido por la Gerencia de División Contaduría por \$ 215.141 (pesos uruguayos doscientos quince mil ciento cuarenta y uno 00/100) y U\$S 661 (dólares americanos seiscientos sesenta y uno con 00/100).
- d. Agencias por distribución de correspondencia según Tabla 4 e Informe 04-2022 emitido por la Gerencia de División Contaduría por \$ 281.227 (pesos uruguayos doscientos ochenta y un mil doscientos veintisiete con 00/100).
- e. Acreedores por transporte aéreo, según Tabla 5 e Informe 04-2022 emitido por la Gerencia de División Contaduría por: DEG 18.158 (Derechos Especiales de Giro dieciocho mil ciento cincuenta y ocho con 00/100); U\$S 301.093 (dólares americanos trescientos un mil noventa y tres 00/100); \$ 300.637 (pesos uruguayos trescientos mil seiscientos treinta y siete con 00/100) y \$A 10.098 (pesos argentinos diez mil noventa y ocho con 00/100).
- f. Organismos públicos según Tabla 6 e Informe 04-2022 emitido por la Gerencia de División Contaduría por U\$S 440 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta con 00/100); \$ 3.976.545 (pesos uruguayos tres millones novecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100) y UR 416 (unidades reajustables cuatrocientos dieciséis con 00/100).
- 2) Transcribese a las Gerencias de División Asesoría Jurídica, Área Recursos, Planificación y Control de Gestión y a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas.
- 3) Pase a la Gerencia de División Contaduría para los registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**